



Reporte

# ¿ESTAMOS LISTOS PARA SEMANA SANTA?

EL COMPORTAMIENTO DE LA SEGURIDAD DE ESTAS VACACIONES

---

MARZO 2026



Comité Ciudadano de Seguridad Pública Sonora



Comité Ciudadano de Seguridad Pública Hermosillo

## INTRODUCCIÓN

Los periodos vacacionales representan cambios significativos en la dinámica social, familiar y comunitaria. En particular, Semana Santa se caracteriza por un incremento en la movilidad, la convivencia social y la modificación de rutinas cotidianas, lo que genera nuevas condiciones que pueden incidir en la seguridad pública.

Durante estas fechas, es común que un número importante de viviendas permanezcan deshabitadas por viajes, que aumente la presencia de personas en carreteras, playas y espacios recreativos, así como el número de reuniones sociales, muchas de ellas asociadas al consumo de alcohol. Estos factores, en conjunto, generan ventanas de riesgo que pueden favorecer la ocurrencia de determinados delitos y situaciones de emergencia.

A diferencia de otros fenómenos delictivos, los riesgos asociados a Semana Santa no son aleatorios, sino que responden a patrones previsibles vinculados a la oportunidad delictiva, la desinhibición social y la reducción de medidas preventivas en el entorno familiar y comunitario.

En este contexto, el presente reporte tiene como objetivo analizar los principales riesgos de seguridad durante el periodo vacacional en Sonora, identificar los delitos que tienden a incrementarse en estas fechas y proponer medidas de prevención orientadas a fortalecer la corresponsabilidad entre ciudadanía e instituciones.

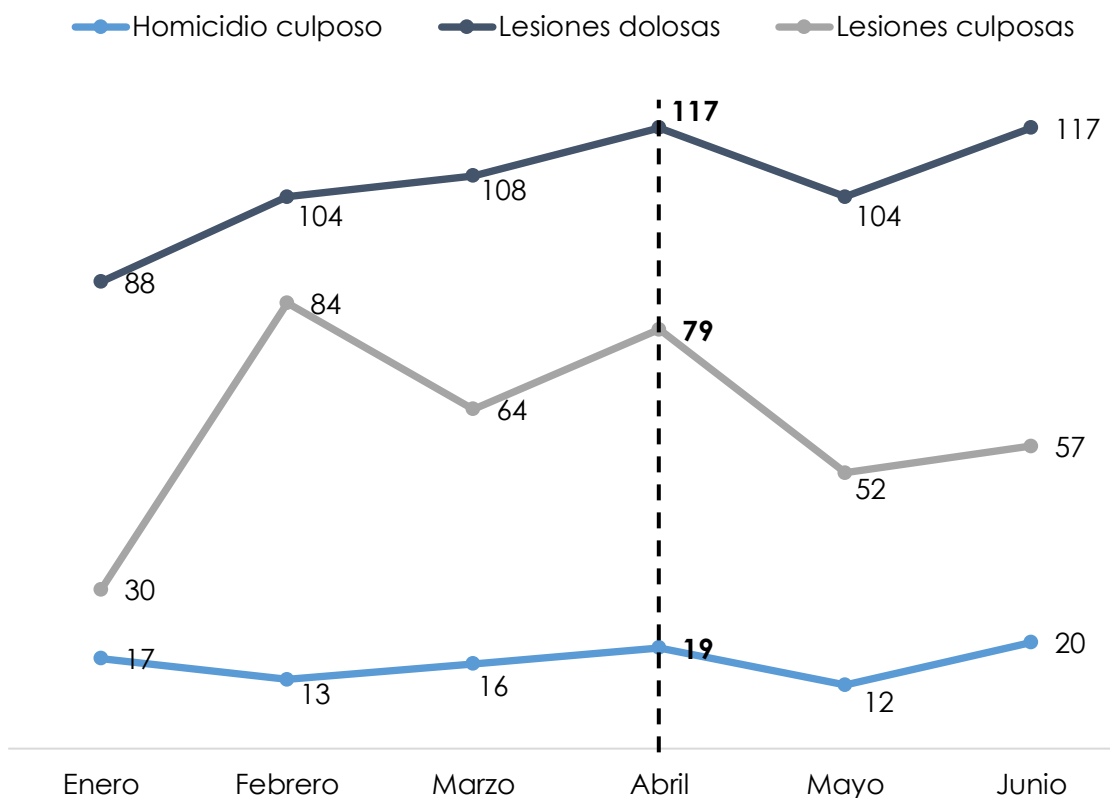
## EL COMPORTAMIENTO DE LOS DELITOS

Durante 2025, el periodo vacacional de Semana Santa para educación básica, de acuerdo con la Secretaría de Educación Pública (SEP), se llevó a cabo en el mes de abril. En este contexto, resulta relevante analizar el comportamiento de los delitos registrados durante el primer semestre del año, con el objetivo de identificar posibles variaciones asociadas a este periodo. Para ello, se consideran los delitos del fuero común, a partir de la incidencia delictiva estatal reportada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Al analizar el primer semestre de 2025, se identifican tres delitos contra la vida y la integridad corporal con un incremento en abril. Las lesiones dolosas alcanzan su punto más alto con 117 casos, que representa un incremento de 8.3% con respecto al mes anterior. De manera similar, se registraron 79 lesiones culposas en abril que representan un incremento de 23.4%, mientras que el homicidio culposo también presentó un ligero incremento al pasar de 16 en marzo a 19 en abril (+18.8%) (Gráfico 1).

Posteriormente, en mayo se observa una reducción en estos delitos, especialmente en lesiones culposas (52, -34.2%), lo que sugiere un comportamiento estacional vinculado al periodo vacacional.

Gráfico 1. Delitos contra la vida y la Integridad corporal en Sonora. Primer semestre de 2025.

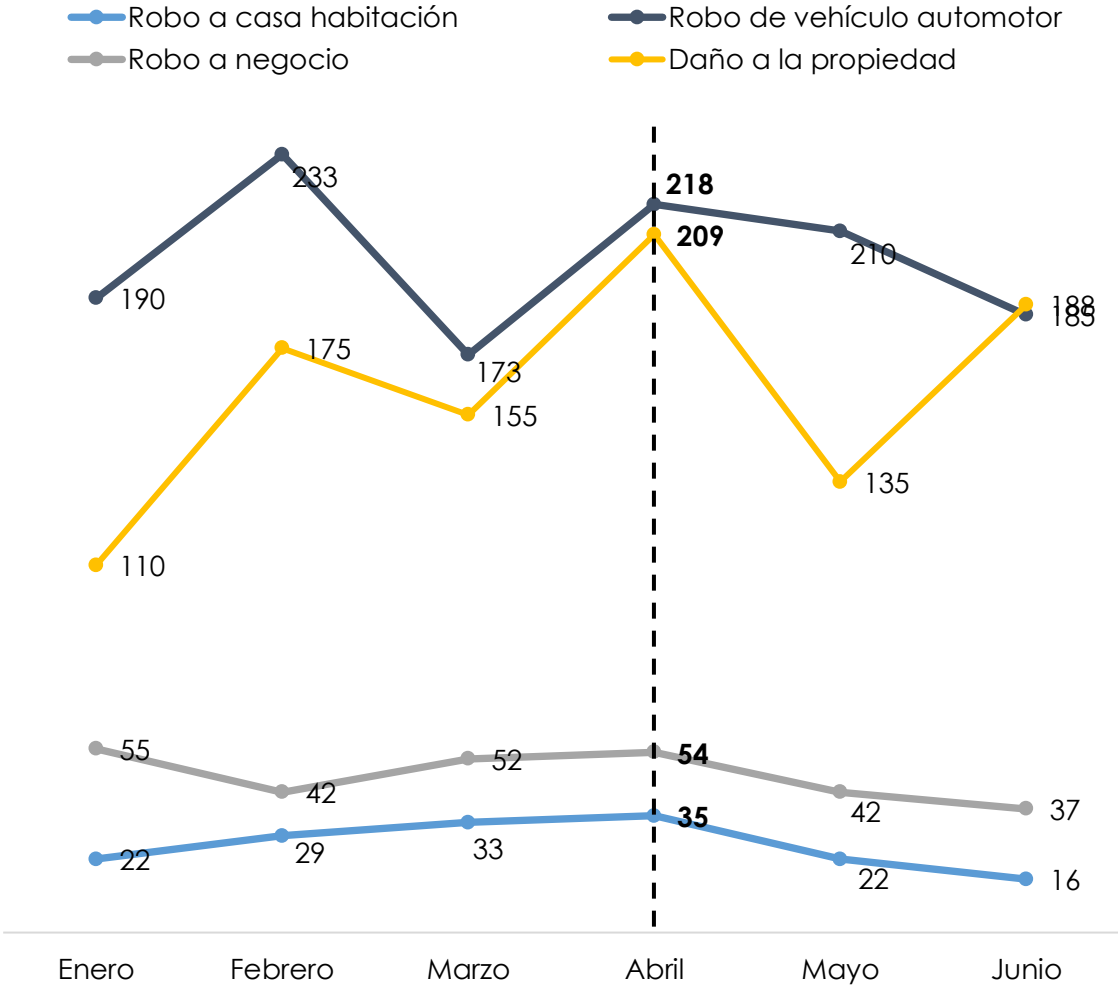


Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

En los delitos contra el patrimonio se observa que el mes de abril concentra incrementos relevantes en distintas modalidades. El robo de vehículo alcanzó 218 casos, lo que representa un incremento de 26.0% respecto a marzo (173), mientras que el daño a la propiedad registra 209 casos, con un incremento de 34.8% frente al mes anterior (155). Por su parte, el robo a casa habitación presentó un incremento moderado al pasar de 33 denuncias en marzo a 35 en abril (+6.1%), mientras que el robo a negocio se mantiene relativamente estable con 54 casos en abril (+3.8%). En conjunto, se muestra un repunte generalizado en los delitos patrimoniales durante el periodo vacacional.

Posteriormente, se observa una disminución en los delitos, particularmente en el daño a la propiedad (-35.4%) y el robo a casa habitación (-37.1%), lo que refuerza la hipótesis de un comportamiento estacional asociado a cambios en la dinámica social durante Semana Santa (Gráfico 2).

Gráfico 2. Delitos contra el patrimonio en Sonora. Primer semestre de 2025.



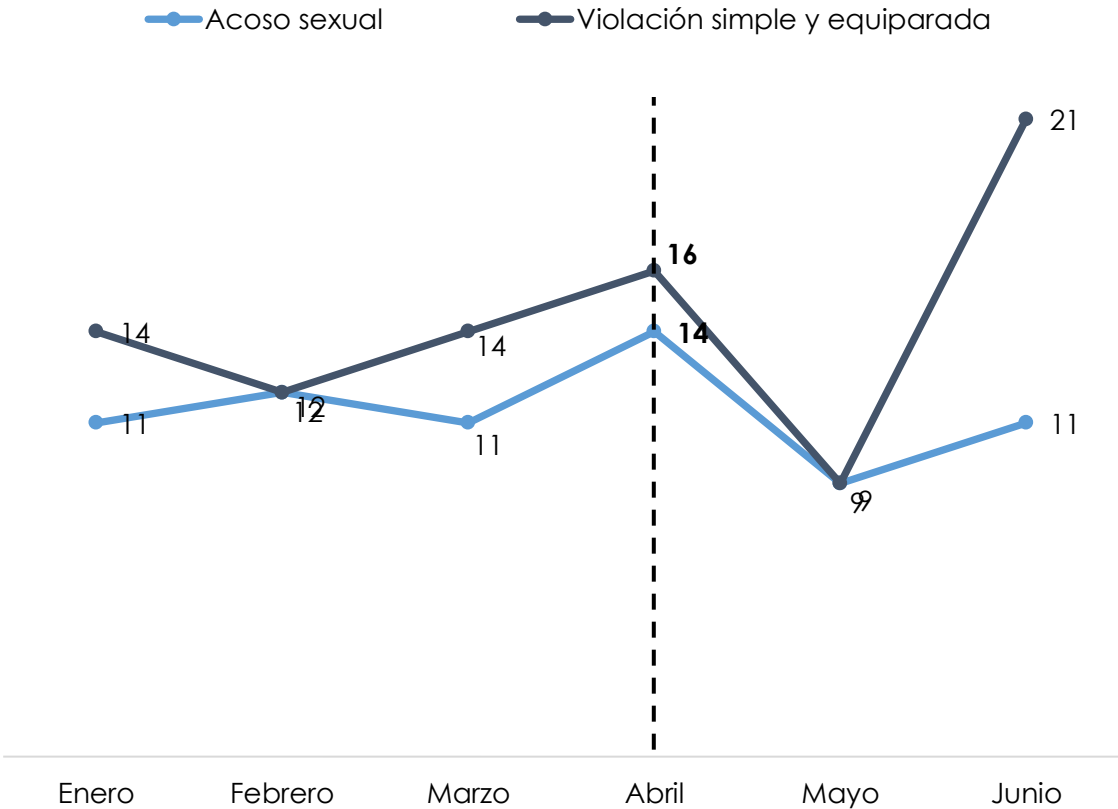
Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

En cuanto a los delitos contra la libertad y la seguridad sexual, se presenta un comportamiento con variaciones moderadas, pero con un incremento puntual en el mes de abril. En acoso sexual se registraron 14 casos en abril, lo que representa un incremento de 27.3% respecto a marzo (11), mientras

que la violación simple y equiparada también mostró un incremento al pasar de 14 a 16 casos en el mismo periodo (+14.3%).

Si bien en mayo se observa una disminución en ambos delitos, en junio se identifica nuevamente un incremento relevante, particularmente en el delito de violación, que pasa de 9 a 21 casos (+133.3%), mientras que el acoso sexual pasa de 9 a 11 casos (+22.2%). Este comportamiento sugiere que, además del periodo de Semana Santa, otros momentos asociados a dinámicas vacacionales o de mayor convivencia social podrían incidir en el incremento de estos delitos (Gráfico 3).

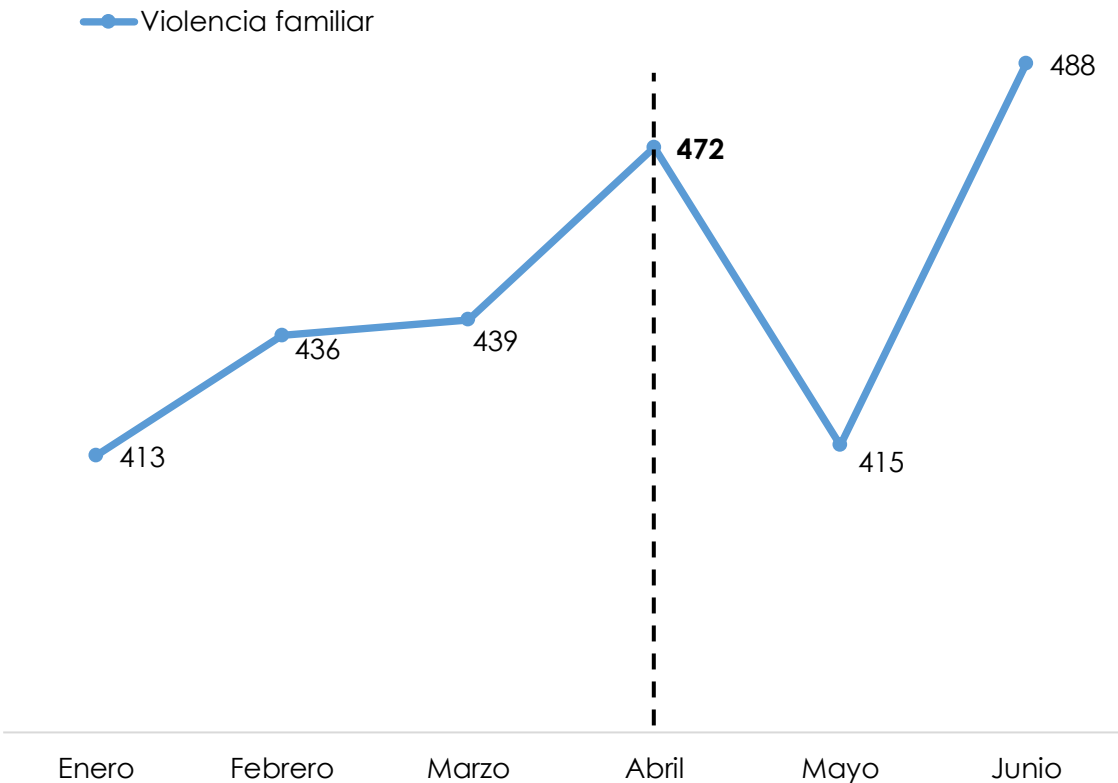
Gráfico 3. Delitos contra la libertad y la seguridad sexual en Sonora. Primer semestre de 2025.



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

En cuanto a los delitos contra la familia, particularmente la violencia familiar, se observa una tendencia al alza. En abril se registraron 472 casos, lo que representa un incremento de 7.5% respecto a marzo. Posteriormente, en mayo disminuye 12.1%; sin embargo, en junio se registra nuevamente un incremento de 17.6% respecto a mayo. Esto sugiere que los periodos vacacionales y de mayor convivencia en el entorno familiar pueden incidir en la dinámica de este delito, especialmente en contextos donde se combinan factores como el tiempo prolongado en el hogar, el estrés y el consumo de alcohol (Gráfico 4).

Gráfico 4. Delitos contra la familia en Sonora. Primer semestre de 2025.



Fuente: Elaboración propia con información del SESNSP.

## MARCO NORMATIVO Y SANCIONES

El Código Penal del Estado de Sonora establece sanciones específicas para varios de los delitos que presentan repuntes durante periodos vacacionales, incluyendo prisión, multas en UMAs, reparación del daño y medidas complementarias (Tabla 1).

Tabla 1. Sanciones aplicables a delitos analizados.

Delito	Sanción
Homicidio culposo	Si deriva de un hecho de tránsito bajo reglas generales de delito culposo, aplica el régimen anterior; pero si el conductor está en estado de embriaguez o bajo influjo de sustancias y causa la muerte de una o más personas, la pena es de 1 a 9 años de prisión (Art. 65).
Lesiones	<p>Dolosas: Se sancionan en función de la gravedad del daño causado, con penas que van de 3 días a 12 años de prisión y multa en UMAs. La sanción varía según el resultado (tiempo de sanación, riesgo de vida, secuelas permanentes o pérdida de órganos). Puede aumentarse hasta en 2/3 partes por agravantes como premeditación, ventaja o traición, y hasta en 1/3 adicional cuando la víctima se encuentra en condición de vulnerabilidad o existe relación familiar (Arts. 242–244).</p> <p>Culposas: Se sancionan con 3 días a 6 años de prisión, multa de 10 a 200 UMA y posible suspensión de derechos o actividades. En hechos de tránsito: de 3 días a 4 años de prisión y multa de 10 a 150 UMA. Si el responsable se encuentra bajo el influjo de alcohol o sustancias, la pena puede aumentar de 3 meses a 7 años de prisión, con</p>

	multa de 20 a 250 UMA y suspensión de licencia hasta por 10 años (Arts. 64 y 65).
Robo	<p>Casa habitación / Negocio: De 1 mes a 9 años de prisión. Puede extinguirse la acción penal si el monto no excede de 400 UMA y hay desinterés de la víctima (Arts. 302, 303 y 305).</p> <p>Vehículo: De 2 a 10 años de prisión. Se configura incluso por introducirse al vehículo con intención de apoderarse. Puede agravarse en casos como desmantelamiento, comercialización o alteración del vehículo (Art. 308).</p>
Daño a la propiedad	Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o deterioro de cosa ajena, se aplican de 1 mes a 5 años de prisión y multa de 10 a 200 UMA. Si se trata de pintas o afectaciones sobre ciertos bienes, la sanción puede ser de 6 meses a 2 años de prisión y de 50 a 250 UMA, o jornadas de trabajo en favor de la comunidad (Arts. 336 y 338).
Acoso sexual	De 4 a 8 años de prisión y multa de 300 a 500 UMA. Si la víctima es menor de edad, tiene discapacidad o no comprende el significado del hecho, la pena de prisión puede aumentarse hasta en una tercera parte. Si el agresor es servidor público o miembro de una institución educativa o de asistencia social, además procede destitución e inhabilitación hasta por 10 años.
Violación	Simple y equiparada: De 10 a 20 años de prisión y multa de 400 a 650 UMA (Arts. 218 y 219).
Violencia familiar	De 1 a 6 años de prisión. Además, se prevé la pérdida de derechos respecto de la víctima, incluidos los de alimentos y los de carácter sucesorio, así como prohibición de ir a un lugar determinado o residir en él, salvo en los casos de

violencia familiar por motivos económicos. En ciertos supuestos de violencia física, psicológica o privación de la vida, el Código también contempla multa de 1,500 a 4,000 UMA y prisión de 1 a 10 años (Arts. 234 A y 234 B).

Fuente: Elaboración propia con información del Código Penal del Estado de Sonora.

De manera adicional, se contempla la música alta como uno de los hechos que puede presentarse durante el periodo de Semana Santa. De acuerdo con el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Hermosillo, el ruido excesivo constituye una falta administrativa al afectar la convivencia y la tranquilidad pública. En estos casos, la sanción se determina mediante la individualización que realiza la o el Juez Calificador, considerando las circunstancias específicas de cada situación. Las medidas pueden consistir en multa de 100 a 150 UMA, arresto de 24 a 36 horas o trabajo a favor de la comunidad, conforme a lo establecido en los artículos 147 y 152 del propio Bando.

## RECOMENDACIONES PARA UNA SEMANA SANTA SEGURA

Los riesgos identificados durante periodos vacacionales no son aleatorios, sino que responden a cambios previsibles en la dinámica social: viviendas deshabitadas, mayor movilidad, incremento en la convivencia y consumo de alcohol, así como una relajación en las normas de comportamiento.

Frente a este contexto, la prevención requiere acciones sencillas pero consistentes desde el entorno familiar, la movilidad y la comunidad.

Se recomienda:

### 1. En el hogar: reducir la oportunidad del delito



- Informar a vecinos de confianza sobre salidas o viajes
- Evitar publicar ubicaciones o ausencias en tiempo real en redes sociales
- Asegurar puertas, ventanas y accesos
- Mantener iluminación exterior o sistemas básicos de vigilancia

### 2. En movilidad: decisiones que salvan vidas



- Designar un conductor que no consuma alcohol
- Evitar manejar bajo fatiga o en horarios prolongados
- Respetar límites de velocidad y señales de tránsito
- Planear traslados con anticipación

### 3. En la convivencia: prevenir conflictos y violencia



- Moderar el consumo de alcohol
- Evitar conductas que afecten a terceros, como el ruido excesivo
- Respetar horarios y espacios compartidos
- Promover entornos de convivencia seguros, especialmente para niñas, niños y adolescentes

### 4. En comunidad: fortalecer redes de cuidado



- Establecer círculos de confianza vecinal
- Crear grupos de comunicación (por ejemplo, WhatsApp) para alertas y coordinación
- Reportar situaciones de riesgo al 9-1-1
- Mantener comunicación constante entre vecinos



# RECOMENDACIONES PARA UNA SEMANA SANTA SEGURA >>>



## AL SALIR DE CASA

### INFORMA A TUS VECINOS

Asegura puertas  
y ventanas



## AL CONDUCIR

### NO MEZCLES ALCOHOL Y MANEJO

Respeta las  
señales de  
tránsito



## EN LAS REUNIONES

### EVITA EXCESOS CUANDO TOMES

- Modera el ruido  
y los conflictos



## EN TU COMUNIDAD

### MANTENTE ALERTA Y COMUNICADO

- Contacta con  
vecinos y reporta  
riesgos



**¡LA SEGURIDAD ES TAREA DE TODOS!**



Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública Sonora



Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública Hermosillo

## POSICIONAMIENTO

Desde los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública de Sonora y Hermosillo, deseamos que este periodo vacacional de Semana Santa sea una oportunidad para la convivencia, el descanso y el aprovechamiento de los espacios públicos en un entorno seguro para todas las familias.

Sin embargo, la evidencia muestra que este tiempo también genera condiciones específicas que pueden incrementar riesgos. En este sentido, la seguridad no puede entenderse únicamente como una respuesta institucional, sino como un fenómeno que requiere anticipación, información y una participación activa de la ciudadanía.

Por ello, consideramos fundamental:

- **Reconocer los riesgos**, a partir de patrones identificados en delitos como lesiones, accidentes de tránsito, robos y violencia familiar, lo que permite orientar acciones preventivas oportunas.
- **Fortalecer la corresponsabilidad entre ciudadanía e instituciones**, entendiendo que la seguridad también se construye desde el hogar, la comunidad y las decisiones cotidianas.
- **Promover el uso de información y evidencia para la prevención**, difundir de manera clara los riesgos asociados al periodo vacacional y las consecuencias legales de conductas como conducir bajo efectos del alcohol o generar disturbios.
- **Impulsar la organización comunitaria como herramienta de prevención**, mediante redes vecinales, comunicación activa y mecanismos de alerta que contribuyan a reducir oportunidades delictivas.



Deseamos que este periodo sea de convivencia y descanso, pero también es importante reconocer los riesgos.

### Consideramos Fundamental:

#### RECONOCER LOS RIESGOS

- Lesiones
- Accidentes
- Robos
- Violencia Familiar



Identificar patrones para prevenír.

#### CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA



Seguridad desde el hogar y la comunidad.

#### INFORMAR Y PREVENIR



Difundir riesgos y consecuencias legales.

#### ORGANIZACIÓN COMUNITARIA



Redes vecinales y mecanismos de alerta.

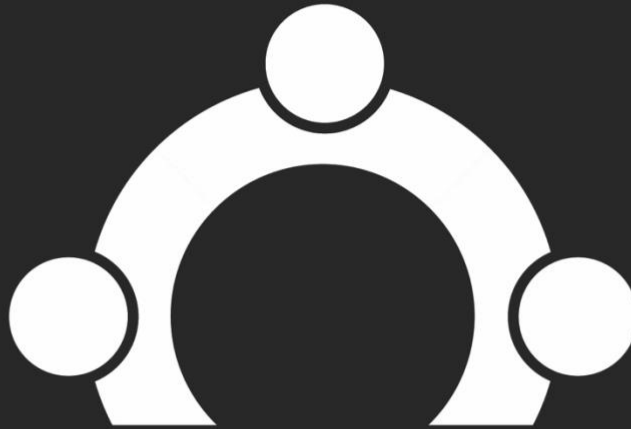
La seguridad es tarea de todos.  
**¡Prevenir** está en nuestras **manos!**



Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública Sonora



Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública Hermosillo



# Comité Ciudadano de Seguridad Pública

PARA MAYOR INFORMACIÓN, CONSULTA NUESTROS PORTALES Y REDES SOCIALES:

 Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública **Sonora**

 @CCSPSonora

 @CCSPSonora

 @ccspson

 [Sonora.ccsp.mx](http://Sonora.ccsp.mx)

 Comité Ciudadano de  
Seguridad Pública **Hermosillo**

 @CCSPHermosillo

 @CCSPHermosillo

 @CCSPHermosillo

 [Hermosillo.ccsp.mx](http://Hermosillo.ccsp.mx)